



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070000409

Fecha: 10/02/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en su inciso tres consagra: "*Los saldos no utilizados de un compromiso de vigencias futuras, se liberarán para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto.*"
- c. Que el Departamento Administrativo del Sistema de Atención, Prevención y Recuperación de Desastres solicitó en el oficio con Radicado 2018020007745 del 6 de febrero de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos de vigencias futuras no utilizadas para amparar procesos que se van a desarrollar con el mismo objeto.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020007790 del 6 de febrero de 2018.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de vigencias futuras no utilizadas para amparar procesos que se van a desarrollar con el mismo objeto.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en el Departamento Administrativo del Sistema de Atención, Prevención y Recuperación de Desastres, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1126	AF.12.18	340303000	220145001	600.000.000	Fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias EN El Departamento, Antioquia, Occidente
0-1010	1126	AF.12.10	340302000	230003001	799.148.881	Prevención y Reducción del Riesgo mediante la ejecución de proyectos de intervención correctiva Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
				<b>Total</b>	<b>1.399.148.881</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Departamento Administrativo del Sistema de Atención, Prevención y Recuperación de Desastres, de acuerdo al siguiente detalle:

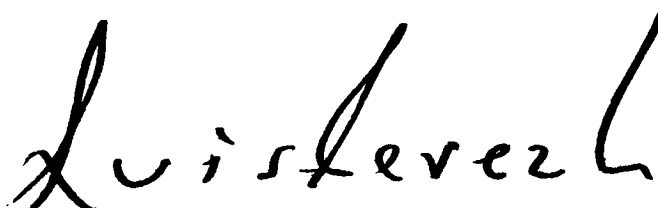
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1126	A.12.18	340303000	220145001	600.000.000	Fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias EN El Departamento, Antioquia, Occidente

0-1010	1126	A.12.10	340302000	230003001	799.148.881	Prevención y Reducción del Riesgo mediante la ejecución de proyectos de intervención correctiva Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
				<b>Total</b>	<b>1.399.148.881</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

6-2-2018